

FONDO DE EMPLEADOS FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO

MANUAL DE POLITICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Junta Directiva del
Fondo de Empleados del Hospital Universitario San Ignacio **FONDEHUSI**
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad de la Junta Directiva, proferir toda reglamentación que sea necesaria para el normal desarrollo del objeto social de la entidad, incluyendo toda aquella que sea referida a disposiciones de orden legal que el Fondo de Empleados esté en la obligación de acatar y/o de reglamentar de manera especial.

Que según la Ley 1581 de 2012, expedida con el fin de desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se encuentren en bases de datos o archivos, y en concordancia con los artículos 15 y 20 de la Constitución Política que establecen libertades, garantías constitucionales y el derecho de información, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de esta Ley 1581 de 2012, mediante la expedición del Decreto 1377 de 2013 reglamentó los aspectos relacionados con la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de datos personales, este último tema referido a la rendición de cuentas.

En consecuencia se ha definido por parte de la Junta Directiva del Fondo en su reunión ordinaria del día 20 de Octubre de 2016 la siguiente:

POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La presente Política de Protección de Datos Personales se encuentra enmarcada conforme a la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, con fundamento al principio constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar todo tipo de información recogida o que haya sido objeto de tratamiento de datos personales en bancos o bases de datos y en general en archivos de Entidades Públicas y/o Privadas.

Un dato personal es cualquier tipo de información que permita identificar a una persona natural y/o jurídica pública o privada.

Tratamiento del dato personal es la realización de cualquier tipo de operación con el dato personal, dentro de las cuales se encuentra la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión o supresión del mismo.

El Fondo de Empleados requiere ciertos datos personales, los cuales da tratamiento para el normal desarrollo de su actividad económica y en el marco de la relación que tiene con nuestros Asociados y la vinculación que tenemos con nuestros clientes, proveedores, contratistas, y demás personas relacionadas con las actividades de servicios que ofrecemos como Fondo de Empleados, para lo

cual solicitará solo los datos que en efecto necesite para ello, los cuales comprenden, entre otros, sus datos de identificación y contacto; los datos relacionados con su actividad económica; con su patrimonio y con su información comercial y/o financiera.

Tratamientos de datos en el ámbito personal o doméstico: como excepción de esta Norma no se tendrán en cuenta las bases de datos conservadas en un ámbito exclusivamente personal o doméstico. Dicho ámbito comprende las actividades que se circunscriben a la vida privada o familiar de las personas naturales.

Para tal efecto se han adoptado adecuadas medidas de seguridad con el fin de velar por el tratamiento adecuado y confidencial de sus datos personales.

El Fondo obtiene sus datos personales por que usted mismo los ha suministrado a través del formato de afiliación, porque los ha obtenido de la Empresa Empleadora previamente autorizado por usted o por la ley para suministrarlos, o porque son datos públicos, es decir, datos para cuyo tratamiento no se requiere de su autorización previa.

El Fondo no condicionará el acceso a los servicios de crédito, servicios por convenios o actividades sociales al suministro de datos sensibles, a menos que tales datos deban obtenerse por ser indispensables para la existencia y/o mantenimiento adecuado de la relación o para el cumplimiento de los deberes a su cargo y/o del Asociado Titular del dato.

Se requiere tratar sus datos personales con el fin de atender adecuadamente la relación establecida con usted en calidad de Asociado, y para llevar a cabo las actividades previstas en la autorización que el Fondo de Empleados le solicita para efectos de realizar dicho tratamiento.

En el evento en que el Fondo requiera tratar sus datos personales para una finalidad distinta a la consignada en la autorización, le solicitara una nueva.

En todo caso el Fondo no tendrá que solicitar una nueva autorización cuando conforme al ordenamiento jurídico, el nuevo uso sea razonablemente previsible por parte suya, en el marco de la relación que mantiene como Asociado con la entidad.

DEFINICIONES:

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Fondo, dirigida al Asociado Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible, es decir que se consideren datos públicos, como los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Asociado Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, como los que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Fondo o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Fondo.

AUTORIZACIÓN:

Para la recolección de datos, el Fondo se limitará a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a esta ley.

En consecuencia solamente para los casos expresamente previstos en la Ley se podrán recolectar, por lo que sin autorización del Asociado Titular no se podrán recolectar otros datos personales.

La Superintendencia de Industria y Comercio podrá solicitar al Fondo, una descripción de los procedimientos usados para la recolección almacenamiento, uso, circulación y supresión de información, como también la descripción de las finalidades para las cuales la información es recolectada y una explicación sobre la necesidad de recolectar los datos en cada caso. De acuerdo con lo anterior el Fondo no podrá utilizar medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar Tratamiento de datos personales.

El Fondo como responsable de la recolección deberá elaborar procedimientos para estas solicitudes a más tardar en el momento de la recolección de dichos datos, tales como la autorización del Asociado Titular para el Tratamiento de los mismos e informarle los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, independiente del medio por el cual se tenga acceso, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

En caso de que existan cambios sustanciales en el contenido de las políticas del Tratamiento en lo que se refiere a la identificación del Fondo y a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización, El Fondo de Empleados, como Responsable de la recolección de dichos datos deberá comunicar estos cambios al Asociado Titular antes de o a más tardar en el momento de implementar las nuevas políticas. Adicional debe obtener del Asociado Titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento.

AUTORIZACIÓN DE DATOS SENSIBLES:

En el Tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible conforme a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:

1. Informar al Asociado Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
2. Informar al Asociado Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

MODO DE OBTENCIÓN:

El Fondo de Empleados establecerá mecanismos para obtener la autorización de los Asociados Titulares o de quien se encuentre legitimado para que se garantice su consulta.

Estos mecanismos podrán ser previamente determinados a través de medios técnicos que faciliten al Asociado Titular su manifestación automatizada.

Se entiende que esta autorización es válida cuando se haga por escrito, o de forma oral, o mediante conductas inequívocas del Asociado Titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca. Dichas autorizaciones deberán ser conservadas como prueba.

REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DEL DATO:

Quienes sean Asociados Titulares, pueden en cualquier momento, solicitar al Fondo de Empleados la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo o solicitud de supresión.

Dicha solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no tendrán efecto, cuando el Asociado Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

Así mismo se deben poner a disposición del Asociado Titular mecanismos gratuitos y de fácil acceso para presentar la solicitud de supresión de datos o la revocatoria de la autorización otorgada.

Si una vez vencido el término legal respectivo, el Fondo de Empleados no hubiera eliminado los datos personales, el Asociado Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para tales efectos, se aplicará el procedimiento 1 señalado en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

DATOS CON ANTERIORIDAD A LA LEY 1581 DE 2012:

Para los datos recolectados antes de la vigencia de la citada ley, el Fondo de Empleados debe solicitar autorización de los Asociados Titulares, para continuar con el Tratamiento de sus datos personales, mediante mecanismos eficientes de comunicación, así como, poner en conocimiento de estos, sus políticas de Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos.

Se considerarán mecanismos eficientes de comunicación, aquellos que la entidad usa en el curso ordinario de su interacción con los Asociados Titulares registrados en sus bases de datos. Si estos mecanismos imponen al Fondo una carga desproporcionada o es imposible solicitar a cada Asociado Titular el consentimiento para el Tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas de Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos, se podrá implementar mecanismos alternos para tal fin, como diarios de amplia circulación nacional, diarios locales o revistas, página de Internet del Fondo, carteles informativos, correos electrónicos, entre otros; e informar al respecto a la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los cinco (5) días siguientes a su implementación.

CARGA DESPROPORCIONADA:

Con el fin de establecer cuándo existe una carga desproporcionada para el Fondo se tendrá en cuenta su capacidad económica, el número de Asociados Titulares, la antigüedad de los datos, el ámbito territorial y sectorial de operación y el mecanismo alternativo de comunicación a utilizar, de tal manera que el hecho de solicitar el consentimiento a cada uno de los Asociados Titulares implique un costo excesivo y que ello comprometa la estabilidad financiera, la realización de actividades propias de su negocio o la viabilidad de su presupuesto programado.

También se considerará que existe una imposibilidad de solicitar a cada Asociado Titular la autorización para el Tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas de Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos cuando no se cuente con datos de contacto de los Asociados Titulares, ya sea porque los mismos no obran en sus archivos,

registros o bases de datos, o bien, porque éstos se encuentran desactualizados, incorrectos, incompletos o inexactos.

Si en el transcurso de treinta (15) días hábiles, contados a partir de la implementación de cualquiera de los mecanismos de comunicación descritos anteriormente, el Asociado Titular no ha contactado al Fondo de Empleados para solicitar la supresión de sus datos personales, se podrá continuar realizando el Tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas en la política de Tratamiento de la información, puesta en conocimiento de los Asociados Titulares mediante tales mecanismos, sin perjuicio de la facultad que tiene el Asociado Titular de ejercer en cualquier momento su derecho y pedir la eliminación del dato.

En todo caso se deberá cumplir con todo lo señalado en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013.

De igual manera, la finalidad o finalidades del Tratamiento vigentes, deben ser iguales, análogas o compatibles con aquella o aquellas para las cuales se recabaron los datos personales inicialmente.

La ejecución de los mecanismos alternos de comunicación, deberán realizarse a más tardar dentro del mes siguiente de la publicación de dicho Decreto.

LIMITACIONES TEMPORALES:

Sólo puede recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales, durante el tiempo que sea razonable y necesario, de conformidad con las finalidades que soportaron el Tratamiento, de acuerdo a las estipulaciones aplicables a la materia de que se trate, y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información.

Cuando dicha información cumpla la o las finalidades del Tratamiento y sin perjuicio de normas legales que señalen lo contrario, se deberá proceder a la supresión de los datos personales en su posesión.

Sin embargo, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

Así mismo se deberá documentar los procedimientos para el Tratamiento, conservación y supresión de los datos personales de conformidad con las disposiciones aplicables a la materia de que se trate, así como las instrucciones que al respecto imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

REQUISITOS ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

El tratamiento con respecto a niños, niñas y adolescentes, se encuentra prohibido, salvo cuando se trate de lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con lo siguiente:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Con el cumplimiento de los anteriores requisitos, el Representante Legal del niño, niña o adolescente, puede otorgar la autorización, previo al derecho que posee el menor a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Como involucrado en el Tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos.

POLITICAS DE TRATAMIENTO:

El Fondo de Empleados deberá desarrollar sus políticas para el Tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas.

Estas políticas, deberán constar en medio físico o electrónico, en un lenguaje claro y sencillo y ser puestas en conocimiento de los Asociados Titulares.

Así mismo se exige que incluyan al menos:

1. Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del Fondo de Empleados.
2. Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo cuando ésta no se haya informado mediante el Aviso de Privacidad.
3. Derechos que le asisten como Asociado Titular.
4. Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el Asociado Titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.
5. Procedimiento para que los Asociados Titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización.
6. Fecha de entrada en vigencia de la política de Tratamiento de la información y período de vigencia de la base de datos

Cuando exista algún cambio sustancial en las políticas de Tratamiento, este debe ser comunicado oportunamente a los Asociados Titulares de los datos personales de una manera eficiente, antes de implementar las nuevas políticas.

AVISO DE PRIVACIDAD:

Cuando no sea posible poner a disposición del Asociado Titular, las políticas de Tratamiento de la Información, se deberá informar por medio de un Aviso de Privacidad, al Asociado Titular, sobre la existencia de tales políticas y la forma de acceder a las mismas, a más tardar al momento de la recolección de los datos personales.

CONTENIDO MINIMO:

El Aviso de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social y datos del Fondo de Empleados.
2. El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
3. Los derechos que le asisten al Asociado Titular.
4. Los mecanismos dispuestos para que el Asociado Titular conozca la política de Tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente.

En todos los casos, debe informar al Asociado Titular cómo acceder o consultar la política de Tratamiento de información.

Sin embargo, cuando se recolecten datos personales sensibles, este Aviso de Privacidad, deberá señalar expresamente, el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos.

La divulgación de este Aviso de Privacidad no exime al Fondo de la obligación de dar a conocer a los Asociados Titulares la política de Tratamiento de la información.

ACREDITACIÓN DEL AVISO DE LA PRIVACIDAD:

Se deberá conservar por parte del Fondo, el modelo del Aviso de Privacidad que utilice para cumplir con el deber que tiene de dar a conocer a los Asociados Titulares la existencia de políticas del Tratamiento de la información y la forma de acceder a las mismas, mientras se traten datos personales conforme al mismo y perduren las obligaciones que de este se deriven.

Para el almacenamiento del modelo se podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología que garantice el cumplimiento de lo previsto en la Ley 527 de 1999.

MEDIOS DE DIFUSIÓN:

Para la difusión del Aviso de Privacidad y de la política de Tratamiento de la información, el Fondo podrá valerse de documentos, formatos electrónicos, medios verbales o cualquier otra tecnología, siempre y cuando garantice y cumpla con el deber de informar al Asociado Titular.

PROCEDIMIENTOS:

Los procedimientos de acceso, actualización, supresión y rectificación de datos personales y de revocatoria de la autorización, deberán darse a conocer o ser fácilmente accesibles a los Asociados Titulares de la información e incluirse en la política de Tratamiento de la información.

La Superintendencia de Industria y Comercio, impartirá las instrucciones relacionadas con las medidas de seguridad en el Tratamiento de datos personales.

EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS TITULARES:

Los derechos de los Asociados Titulares establecidos en la Ley, podrán ejercerse por las siguientes personas:

1. Por el Asociado Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el Fondo.
2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
3. Por el representante y/o apoderado del Asociado Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
4. Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

DERECHO DE ACCESO:

El Fondo establecerá mecanismos sencillos y ágiles que se encuentren permanentemente disponibles a los Asociados Titulares con el fin de que estos puedan acceder a los datos personales que estén bajo el control de la entidad y ejercer sus derechos sobre los mismos.

El Asociado Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales: al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Cuando las consultas, cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, sólo podrá cobrar al Asociado Titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos.

Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, se debe demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando la misma lo requiera, el soporte de dichos gastos.

DERECHO DE ACTUALIZACIÓN RECTIFICACIÓN Y SUPRESIÓN:

En el Tratamiento de los datos personales se adoptarán las medidas razonables para asegurar que los datos personales que reposan en las bases de datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el Asociado Titular o cuando el Fondo haya podido advertirlo, sean actualizados, rectificadas o suprimidos, de tal manera que satisfagan los propósitos del Tratamiento.

MEDIOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS:

El Fondo designará a una persona o área que asuma la función de protección de datos personales, que dará trámite a las solicitudes de los Asociados Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012.

TRANSFERENCIAS Y TRANSMISIONES INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES:

Se aplicarán las siguientes reglas:

1. Las transferencias internacionales de datos personales deberán observar lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.
2. Las transmisiones internacionales de datos personales que efectúe la entidad entre un Responsable y un Encargado para permitir que el Encargado realice el Tratamiento por cuenta del Fondo, no requerirán ser informadas al Asociado Titular ni contar con su consentimiento cuando exista un contrato de transmisión de datos personales.

Dicho contrato, señalará los alcances del Tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del Fondo para el Tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el Asociado Titular y el Fondo.

Así mismo se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones bajo la política de Tratamiento de la información fijada por éste y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Asociados Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables.

También deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo Encargado:

1. Dar Tratamiento, a nombre de "FONDEHUSI", a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
3. Guardar confidencialidad respecto del Tratamiento de los datos personales.

RESPONSABILIDAD DEMOSTRADA FRENTE AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

El Fondo demostrará, a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio, que han implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, en una manera que sea proporcional a lo siguiente:

1. La naturaleza jurídica del Fondo y, cuando sea del caso, su tamaño empresarial, teniendo en cuenta si se trata de una micro, pequeña, mediana o gran empresa, de acuerdo con la normativa vigente.
2. La naturaleza de los datos personales objeto del Tratamiento.
3. El tipo de Tratamiento.
4. Los riesgos potenciales que el Tratamiento podría causar sobre los derechos de los Asociados Titulares.

En respuesta a un requerimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio, se suministrará a ésta una descripción de los procedimientos usados para la recolección de los datos personales, como también la descripción de las finalidades para las cuales esta información es recolectada y una explicación sobre la relevancia de los datos personales en cada caso.

Cuando mediante una respuesta a un requerimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio, la entidad o quien efectúe el Tratamiento de los datos personales, deberá suministrar a dicha Superintendencia, la implementación efectiva de las medidas de seguridad apropiadas.

POLÍTICAS INTERNAS EFECTIVAS:

En cada caso, las medidas efectivas y apropiadas implementadas por el Fondo deben ser consistentes con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio. Dichas políticas deben garantizar:

- La existencia de una estructura administrativa proporcional a la estructura y tamaño empresarial para la adopción e implementación de políticas consistentes con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- La adopción de mecanismos internos para poner en práctica estas políticas incluyendo herramientas de implementación, entrenamiento y programas de educación.
- La adopción de procesos para la atención y respuesta a consultas, peticiones y reclamos de los Asociados Titulares, con respecto a cualquier aspecto del Tratamiento.

La verificación de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre lo anterior, será tenida en cuenta al momento de evaluar la imposición de sanciones por violación a los deberes y obligaciones establecidos en la Ley y en el Decreto Reglamentario

DERECHOS DEL ASOCIADO TITULAR DEL DATO PERSONAL:

Conforme a esta política nuestros Asociados tienen los siguientes derechos:

1. **Derecho a conocer:** Nuestros Asociados podrán solicitar en cualquier momento y en forma gratuita, que se le informe cuales de sus datos personales tiene el Fondo de Empleados y cuál es el uso que se ha hecho de tales datos.
2. **Derecho a actualizar:** Nuestros Asociados podrán solicitar en cualquier momento y a través de nuestra plataforma virtual o cualquier otro medio de comunicación, en forma gratuita, que se actualicen sus datos personales, para lo cual deberá proporcionar en forma veraz, oportuna y completa la información que desea se incluya en la base de datos y/o archivo lo cual comprende la entrega de la documentación soporte que se requiera para tal efecto.

3. **Derecho a Rectificar:** Si el Asociado considera que los datos que tiene son inexactos o incompletos podrá solicitarle en cualquier momento y en forma gratuita, que se corrija tal información, para lo cual deberá identificarse en debida forma, explicar en qué consiste la inexactitud o inconsistencia y suministrar en forma correcta y completa la información que desea se incorpore en la base de datos, lo cual comprende la entrega de la documentación soporte que se requiera para tal efecto. Como también en el suministro de la actualización de la información para garantizar al Asociado Titular la calidad de los datos.
4. **Derecho a Suprimir:** En cualquier momento y sin costo alguno el Asociado podrá solicitar que elimine los datos que considere necesarios, para lo cual deberá identificarse en debida forma y señalar cual es la información a eliminar, lo cual comprende la entrega de la documentación soporte que se requiera para tal efecto.
5. **Derecho a revocar su Autorización:** El Asociado podrá solicitar la revocatoria de la autorización para el tratamiento de sus datos personales, siempre y cuando no tenga un deber legal o contractual en virtud del cual deba mantener vigente dicha autorización.
6. **Derecho a Solicitar prueba de la autorización:** Todo Asociado podrá solicitar, acreditar la existencia de la autorización impartida en los casos en que por ley la misma era necesaria para el tratamiento de sus datos.
7. **Derecho a presentar quejas ante el FONDO DE EMPLEADOS:** El Asociado podrá presentar quejas ante la Gerencia del Fondo de Empleados y en caso de que esta no corrija el error deberá trasladar la queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio si considera que se ha presentado alguna infracción a las normas que regulan la protección de datos personales.

El Asociado Titular del dato personal, tiene el deber de suministrar sus datos personales en forma veraz, completa y oportuna, ejercer sus derechos en debida forma, cumplir sus obligaciones y todas las medidas de seguridad que la entidad adopte y/o le recomiende adoptar para proteger la confidencialidad de su información; consultar periódicamente la información que en materia de políticas de privacidad tenga la empresa y actualizar su información al menos una vez al año.

Los asociados Titulares podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales enviando su solicitud a los correos electrónicos institucionales del Fondo de Empleados o a través de nuestra página web o llamando a los teléfonos del Fondo.

DIANA MILENA SAENZ P.
PRESIDENTA

NANCY DEL PILAR RODRIGUEZ F.
SECRETARIA